



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.

Nº 255/2020

2020/05/001/3505

VISTO: el Concurso de Precios Nº 47/2020 cuyo objeto es el “Suministro de Lentejas o Lentejones (uso humano)” para atender los requerimientos del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);

RESULTANDO: I) que el pasado 28 de octubre de 2020 se publicó la presente compra en los sitios web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de esta Unidad de Compras;

II) que con fecha 9 de noviembre de 2020 se realizó la apertura electrónica a través de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

III) que se realizó el estudio de admisibilidad, evaluación técnica de las ofertas y análisis de precios ofertados, de conformidad con las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a lo que surge de los informes producidos en las actuaciones;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los intereses de la Administración disponer la adjudicación de la presente compra, en virtud del informe de la Comisión Asesora;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y 33 literal b) del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera y al Decreto 129/003, de fecha 8 de abril de 2003;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Concurso de Precios Nº 47/2020 cuyo objeto es el “Suministro de Lentejas o Lentejones (uso humano)” a la

empresa Aranil S.A., RUT 213673710011, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	Descripción	Unidad de compra	Envase	Variante	Cantidad	Precio Unitario sin Imp. en pesos uruguayos	Monto total adjudicado en pesos uruguayos
1	LENTEJAS O LENTEJONES (USO HUMANO)	kg.	1 kg.	Lentejones	11.640	78,08	999.736,32

2º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de la siguiente manera: 95% con cargo al fondo solidario Covid-19 creado por el Art. 1 de la Ley 19.874 del 08/04/2020, para el restante 5% rige lo establecido en la Cláusula 28 de las "Condiciones generales para adquisiciones de suministros y servicios", Parte II del Pliego de Condiciones.

3º) Que las órdenes de compra que se envíen a los Proveedores, deberán emitirse a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado, (sistema SICE).

4º) Condicionar la presente adjudicación ad referéndum de la autorización del gasto por parte del ordenador competente y del financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.

5º) Notificar a Aranil S.A. y al resto de las empresas oferentes.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

7º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación y al Ministerio de Economía y Finanzas.

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas